

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

RAD: 2021-0655

Teniendo en cuenta que la presente solicitud reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 25/92 y Numeral 18 del artículo 21º de la Ley 1564 de 2012, se DISPONE:

1. **DECRETAR** la ejecución de la sentencia proferida por el Tribunal Eclesiástico Arquidiócesis de Bogotá, el día 8 de Julio de 2021, sentencia, que decretó la nulidad del matrimonio contraído por los señores **NINI JOHANNA GARNICA MARTINEZ Y SAUIEL ORLANDO LOPEZ CRUZ**, celebrado el día veinte (20) de Mayo de 2012, en la Parroquia María Auxiliadora San Gil Santander, Diócesis de Socorro y San Gil, según consta en el libro 05, folio 369, No. 737.
2. **LÍBRAR** las comunicaciones a los funcionarios de registro a fin de que procedan a la inscripción de la sentencia mencionada en los folios de matrimonio y nacimiento de los mencionados señores.
3. **EXPEDIR**, a costa de los interesados, copia de este proveído, acorde con el artículo 114 del C. G. del P.
4. **ARCHÍVAR** las presentes diligencias, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
Jueza,

OL

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0176
HOY: 22 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA